

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Rute**

Núm. 1.278/2014

El Pleno del Ayuntamiento de Rute, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2014, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante del Excmo. Ayuntamiento de Rute.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley

7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Rute, a 17 de febrero de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.